



Consejo Económico y Social

Distr. general
6 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

58º período de sesiones

10 a 21 de marzo de 2014

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del período extraordinario de
sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer
en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo
y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos
estratégicos, adopción de medidas en las esferas de
especial preocupación y otras medidas e iniciativas**

Declaración presentada por la Befa Women and Child Care Foundation, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Las amplias investigaciones llevadas a cabo, y la experiencia acumulada, demuestran que la violación de los derechos es una de las causas importantes de inseguridad en los medios de subsistencia de la mujer. En una gran parte del mundo, especialmente en África, la falta de acceso a los activos y recursos es síntoma de situaciones de discriminación, explotación y exclusión.

Las constituciones y las leyes de nuestros países se basan en los ideales de libertad, igualdad y justicia. Lamentablemente, sin embargo, esos derechos e ideales siguen siendo simples postulados teóricos, sin efectos prácticos en la vida y la condición jurídica y social de la mujer. Las mujeres son sistemáticamente relegadas a posiciones inferiores, particularmente en África.

Existe una situación de enorme desigualdad entre el hombre y la mujer. El aspecto más delicado y difícil de esos derechos es, sin duda, el relativo a la observancia de los derechos garantizados. Mientras los derechos de la mujer no se interpreten y se hagan cumplir de manera adecuada y oportuna, los intentos de ayudar a la mujer a cambiar su vida solo tendrán resultados de ámbito y duración limitados. En consecuencia, si queremos vivir en una sociedad justa, democrática e igualitaria, que respete y haga cumplir los derechos de la mujer, debemos transformar las condiciones materiales de la vida y crear un nuevo orden social que promueva la justicia económica. Ello supone el respeto y la aplicación de los derechos de la mujer.
